SELLO 4º AÑO 1850 40 MS

la concesion puede acordarse con la circunstancia de que el aprovechamiento de dho. terreno sea en calidad de arrendam.to por el que habrá de pagar el Andres Diaz ó la persona á cuyo cargo se encuentre el referido Santuario cuatro d.s anuales al fondo de Propios; y de que todo ello se entienda sin perjuicio de tercero. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conforma con el dictamen de la Comision teniendole por su resolucion

Agua C. Reclam.on sobre las de un pozo p.r D. Carlos Ros y Juan Gomez Fernalva

Se dió cuenta á este Ayunt.o del expediente instruido á instancia de una parte de D. Carlos Mateo Ros y de la otra Juan Gomez Fernalva de Almansa relativo al aprovechamiento de las aguas de un pozo que se encuentra en la Rambla de S.ta Espiritu, alegando respectivam.te sobre su resp.do aprovecham.to el correspondiente preferencia. Sobre este asunto evacua su dictamen la Comision de Propios con fha. de este dia, en que se hecha cargo de dhos. pretenciones, y demostrando el ningun dro. de los contendientes á todas las aguas del citado pozo, opina por que á nadie